



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Especial y Temporal encargada de llevar a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas para integrar la lista de candidatas y candidatos al cargo de Fiscal General del Estado, nos permitimos emitir el presente Dictamen, conforme a los apartados siguientes:

Apartado
A. Antecedentes del procedimiento de designación del Fiscal General del Estado.
B. Relación de las propuestas recibidas para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.
C. Revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad de las personas propuestas y medios documentales idóneos señalados en la convocatoria, así como de los requisitos a cargo de las instituciones y organizaciones proponentes.
D. Lista de personas propuestas que satisfacen los requisitos de elegibilidad para integrar la lista de candidatos y candidatas a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.
E. Puntos de Dictamen.

A. Antecedentes del procedimiento de designación del Fiscal General del Estado.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

1.- Mediante Decreto número 041 de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, expedido por la H. XV Legislatura del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de nueve de enero del año dos mil diecisiete, se designó al Maestro en Derecho Miguel Ángel Pech Cen, como Fiscal General del Estado de Quintana Roo, para un periodo de nueve años contados a partir de la fecha de expedición del referido Decreto número 041 y hasta el veinte de diciembre del año dos mil veinticinco.

2.- Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado, la renuncia al cargo de Fiscal General del Estado de Quintana Roo, del Maestro en Derecho Miguel Ángel Pech Cen, con efectos a partir del día primero de octubre del año en curso.

3.- En la Sesión número 10 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XV Legislatura del Estado, celebrada el día primero de octubre del presente año, se dio lectura a la renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, presentada por el Maestro en Derecho Miguel Ángel Pech Cen.

4.- Con fecha diecinueve de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 138 Extraordinario, el *Decreto número 263 por el que se reforman la fracción II, y los párrafos primero y cuarto del inciso a), del apartado A, y el párrafo tercero del Apartado D; y se deroga el párrafo segundo del inciso a), del apartado A; del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación, y en cuyo artículo segundo transitorio se dispuso que: *"A partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado contará con un*



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

plazo de diez días hábiles para iniciar el procedimiento de designación del Fiscal General del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que se reforma mediante este Decreto.”

5.- El inciso a), apartado A, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, reformado mediante el citado Decreto, establece que “...*la Legislatura del Estado contará con veinte días naturales para integrar una lista de candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura, la cual se enviará al Ejecutivo Estatal.*”

6.- El plazo de veinte días naturales para integrar una lista de candidatas y candidatos al cargo de Fiscal General del Estado que establece el inciso a), apartado A, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, es computable a partir del inicio del procedimiento de designación del Fiscal General del Estado, conforme a lo previsto en el artículo segundo transitorio del supracitado Decreto número 263.

7.- En sesión número 22 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XV Legislatura del Estado, celebrada el día cinco de noviembre del presente año, se aprobó el ***Acuerdo por el que se declara el inicio del procedimiento para la designación del Fiscal General del Estado de Quintana Roo y se establece el método para integrar la lista de candidatas y candidatos al cargo***, declarándose como fecha de inicio del referido procedimiento de designación el día seis de noviembre del año dos mil dieciocho; creándose la Comisión Especial y Temporal encargada de llevar a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas para



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

integrar la lista de candidatas y candidatos al cargo de Fiscal General del Estado; estableciéndose como método para integrar dicha lista el de la Convocatoria a instituciones de educación superior públicas y privadas en el Estado, así como a las asociaciones de profesionistas y colegios de abogados o equivalentes y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en los términos de la legislación civil aplicable, con una antigüedad mínima de dos años anteriores a la expedición de la Convocatoria relativa, domiciliados en el Estado, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la procuración de justicia, la promoción y defensa de los derechos humanos o alguna materia relacionada al derecho o ciencias penales, para que presenten sus propuestas al cargo de Fiscal General del Estado; y aprobándose la Convocatoria relativa.

8.- La Convocatoria correspondiente fue publicada en la página web del Congreso del Estado de Quintana Roo el día seis de noviembre de dos mil dieciocho y en el Periódico Oficial del Estado, número 146 extraordinario, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que, atendiendo a las diversas fechas de publicación de la Convocatoria, el plazo de diez días hábiles fijado para la recepción de propuestas inició el día siete y concluyó el día 17 del mes de noviembre del presente año.

B. Relación de las propuestas recibidas para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

Durante el período de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, se recibieron en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado, las siguientes propuestas para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado:



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

1. **C. LEOPOLDO MARTÍN HERRERA MANZANILLA**
2. **C. DAVID ÁLVAREZ CERVERA**
3. **C. LUIS GERMÁN SÁNCHEZ MÉNDEZ**
4. **C. LEOPOLDO CRUZ NAVARRO**
5. **C. OSCAR MONTES DE OCA ROSALES**
6. **C. RAFAEL ERMILO COLONIA LIZAMA**
7. **C. GUSTAVO SALAS SALGADO**
8. **C. MIGUEL ÁNGEL KIM MARTÍNEZ**
9. **C. RICARDO ADRIÁN SAMOS MEDINA**
10. **C. GUADALUPE DEL CARMEN REYES PINZÓN**
11. **C. JULIO CESAR MORENO ORENDAIN**
12. **C. JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO**
13. **C. RODOLFO PÉREZ VELÁZQUEZ**
14. **C. JOANNA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
15. **C. ARMANDO MANUEL RUIZ GUERRA**
16. **C. EDUARDO SADOT MORALES FIGUEROA**
17. **C. DANIEL DE JESÚS ROCHEL NOVELO**
18. **C. MOISÉS MÉNDEZ LÓPEZ**
19. **C. JESÚS ARMANDO LIÓGON BELTRÁN**
20. **C. PEDRO PABLO POOT EK**

Respecto al profesional en Derecho **DANIEL DE JESÚS ROCHEL NOVELO**, esta Comisión considera que debe desestimarse su participación en el proceso de designación del Fiscal General del Estado, en razón de que el citado profesional no fue propuesto por alguna institución de educación superior pública o privada en el Estado, o asociación de profesionistas, colegios de abogados o equivalente, u



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

organización de la sociedad civil legalmente constituida, requisito éste indispensable en términos de la Convocatoria correspondiente publicada en la página web del Congreso del Estado de Quintana Roo el día seis de noviembre de dos mil dieciocho y en el Periódico Oficial del Estado, número 146 extraordinario, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho.

En cuanto a la propuesta a favor del profesional en Derecho **JOSAFATH RODRÍGUEZ MEDINA** para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, la misma fue presentada el día martes veinte de noviembre de dos mil dieciocho, a las 11:35 horas, según se advierte del sello de la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado; es decir, la referida propuesta fue presentada con posterioridad al vencimiento del plazo que para tal efecto se estableció en la Convocatoria correspondiente, razón por la cual esta Comisión Especial y Temporal acordó desestimarla por extemporánea.

C. Revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad de las personas propuestas y medios documentales idóneos señalados en la convocatoria, así como de los requisitos a cargo de las instituciones y organizaciones proponentes.

Los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, así como los medios documentales idóneos para acreditarlos señalados en la convocatoria, son los siguientes:

Nº	Requisito de elegibilidad	Medios documentales idóneos
----	---------------------------	-----------------------------



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

I	Ser ciudadano mexicano por nacimiento.	Acta de nacimiento de la persona propuesta, en copia certificada por Notario Público.
II	Contar con una residencia en el país no menor de cinco años anteriores a la designación.	Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad competente, y copia certificada por Fedatario Público del lugar de expedición.
III	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento de la persona propuesta, en copia certificada por Notario Público.
IV	Ser licenciado en derecho con título y cédula debidamente registrados, con antigüedad mínima de diez años anteriores a la designación.	Título y cédula profesionales debidamente expedidos y registrados por autoridad competente, en copias certificadas por Notario Público.
V	Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Carta bajo protesta de decir verdad signada por la persona propuesta mediante la cual manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

		Electoral, en copia certificada por Notario Público.
VI	Tener modo honesto de vivir.	Tres cartas de recomendación en su versión original que avalen la buena reputación de la persona propuesta, y Original del Currículum vitae actualizado a la fecha de la Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona propuesta y acompañado con la documentación en copia certificada por Notario Público que lo sustente.
VII	No haber sido condenado por delito doloso.	Original de la Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la autoridad competente.

Asimismo, conforme a la base Tercera de la Convocatoria correspondiente, se señaló que las propuestas deberán estar dirigidas a la Comisión Especial y Temporal de la Honorable XV Legislatura del Estado, mediante oficio suscrito por los respectivos representantes legales de las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil, acompañando a la respectiva propuesta un escrito firmado por la persona propuesta donde manifieste



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

su consentimiento para participar en el proceso y el aviso de privacidad integral que garantiza el adecuado tratamiento de sus datos personales.

De igual forma se señaló en la propia base Tercera de la Convocatoria, que las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil deberán acompañar copia certificada de su acta constitutiva o equivalente, y comprobante de su domicilio fiscal o legal en el Estado.

En reunión pública celebrada por esta Comisión Especial y Temporal el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la revisión y análisis de los documentos presentados por las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil, así como los relativos a las personas propuestas, para verificar tanto el cumplimiento de las bases de la Convocatoria correspondiente, como de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de las personas propuestas.

En primer término, respecto al profesional en Derecho **DANIEL DE JESÚS ROCHEL NOVELO**, esta Comisión considera que debe desestimarse su participación en el proceso de designación del Fiscal General del Estado, en razón de que el citado profesional no fue propuesto por alguna institución de educación superior pública o privada en el Estado, o asociación de profesionistas, colegios de abogados o equivalente, u organización de la sociedad civil legalmente constituida, requisito éste indispensable en términos de la Convocatoria correspondiente publicada en la página web del Congreso del Estado de Quintana Roo el día seis de noviembre de dos mil dieciocho y en el Periódico Oficial del Estado, número 146 extraordinario, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

En cuanto a la propuesta a favor del profesional en Derecho **JOSAFATH RODRÍGUEZ MEDINA** para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, la misma fue presentada el día martes veinte de noviembre de dos mil dieciocho, a las 11:35 horas, según se advierte del sello de la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado; es decir, la referida propuesta fue presentada con posterioridad al vencimiento del plazo que para tal efecto se estableció en la Convocatoria correspondiente, razón por la cual esta Comisión Especial y Temporal acordó desestimarla por extemporánea.

Sentado lo anterior, de la revisión y análisis de los documentos presentados, se desprenden los siguientes resultados:

Nombre	Requisitos de elegibilidad conforme al artículo 96 de la Constitución Política del Estado							(*)Anexo
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
1.- LEOPOLDO MARTÍN HERRERA MANZANILLA	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 1
2.- DAVID ÁLVAREZ CERVERA	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 2
3.- LUIS GERMÁN SÁNCHEZ MÉNDEZ	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 3
4.- LEOPOLDO CRUZ NAVARRO	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	#4
5.- OSCAR MONTES DE OCA ROSALES	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	#5
6.- RAFAEL ERMILO COLONIA LIZAMA	DC	DC	DC	DI	DC	DI	DC	# 6
7.- GUSTAVO SALAS SALGADO	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DI	# 7
8.- MIGUEL ÁNGEL KIM MARTÍNEZ	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 8
9.- RICARDO ADRIÁN SAMOS MEDINA	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 9



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

10.- GUADALUPE DEL CARMEN REYES PINZÓN	DC	DI	DC	DI	DC	DC	DC	# 10
11.- JULIO CESAR MORENO ORENDAIN	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 11
12.- JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	# 12
13.- RODOLFO PÉREZ VELÁZQUEZ	DC	DC	DC	DC	DI	DI	DC	# 13
14.- JOANNA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DC	DI	DC	DC	DI	DI	DC	# 14
15.- ARMANDO MANUEL RUIZ GUERRA	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 15
16.- EDUARDO SADOT MORALES FIGUEROA	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	# 16
17.- MOISÉS MÉNDEZ LÓPEZ	DC	DI	DC	DC	DI	DI	DI	# 17
18.- JESÚS ARMANDO LIÓGON BELTRÁN	DC	DI	DC	DC	DC	DI	DC	# 18
19.- PEDRO PABLO POOT EK	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	# 19

(*) Anexo.- Contienen los expedientes con los documentos relativos a cada una de las personas propuestas para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, formando parte integrante del presente Dictamen.

Simbología:

DC=Documentación Completa.

DI=Documentación Incompleta.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

Como puede observarse de la tabla anterior, los profesionales que sí cumplieron en tiempo y forma con la acreditación de los requisitos previstos en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado, a través de la presentación de los medios idóneos señalados en la Convocatoria correspondiente, son los profesionales en Derecho **LEOPOLDO MARTÍN HERRERA MANZANILLA, LEOPOLDO CRUZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL KIM MARTÍNEZ y EDUARDO SADOT MORALES FIGUEROA**; en tanto que respecto de las demás personas propuestas se observó documentación faltante o incompleta, por lo que se acordó formularles la prevención correspondiente por conducto de las instituciones y organizaciones proponentes.

Adicionalmente, en la Base Tercera de la Convocatoria correspondiente, se estableció que las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil, deberán acompañar los documentos siguientes:

- a) Un escrito firmado por la persona propuesta donde manifieste su consentimiento para participar en el proceso;
- b) El aviso de privacidad integral que garantiza el adecuado tratamiento de sus datos personales, firmado por la persona propuesta; y
- c) Copia certificada del acta constitutiva o equivalente, de la institución u organización que propone, con el objeto de comprobar:
 - c.1) La antigüedad de su constitución;
 - c.2) Su objeto social;
 - c.3) Su domicilio legal; y
 - c.4.) Representación legal de la institución u organización.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

Respecto a los requisitos arriba señalados, de la revisión y análisis de los documentos presentados por las instituciones y organizaciones, se observa lo siguiente:

Denominación de la institución u organización	Requisitos						
	a)	b)	c)	c.1)	c.2)	c.3)	c.4)
ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE QUINTANA ROO, A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
UNIVERSIDAD ANAHUAC CANCUN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, FORESTALES DE QUINTANA ROO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CONSEJO CIUDADANO DE COZUMEL, A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
UNION GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MEXICO (SINDICATO)	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
FUNDACIÓN PANAP-KA A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA RIVIERA MAYA A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIALES DE QUINTANA ROO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
ASOCIACIÓN PRO NIÑOS EXCEPCIONALES A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DEFICIENTES MENTALES DE BENITO JUAREZ A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN CANCÚN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y SUS DERIVADOS AGENTE DE COMERCIO, VENDEDORES VIAJEROS, PROPAGANDISTAS E IMPULSORES DE VENTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CONSEJO DE LICENCIADOS EN DERECHOS, CONSEJO DE ABOGADOS REGISTRO OFICIAL NO. 31	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
FUNDACIÓN MAPSAS, PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y ASISTENCIA SOCIAL, AC.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CLUB DE LEONES CANCÚN TURQUESA A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

SOCIEDAD AUTÓNOMA Y LIBRE UNIFICADOS DE QUINTANA ROO A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO "ANDRÉS QUINTANA ROO"	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES A.C	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN DE CAMPESINOS Y GRUPOS AGROPECUARIOS A.C.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
ARTE CULTURA Y FILANTROPIA DE QUINTANA ROO A.C.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
COLEGIO DE MUJERES ABOGADAS EN QUINTANA ROO A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
COLEGIO DE ABOGADOS POSTULANTES DE CANCUN AC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
CIRCULO SOCIAL IGUALITARIO A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO UNID	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MUJERES EMPRENDEDORAS POR QUINTANA ROO AC	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
BARRA DE ABOGADOS DE QUINTANA ROO, COLEGIO PROFESIONAL AC	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LATINO AC	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
SERVICIOS JURIDICOS DEL CARIBE SC	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
GRUPO MEDICA VISION	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
CONSEJO DE LICENCIADOS EN DERECHO JURISTAS Y LITIGANTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
COLEGIO DE ABOGADOS MANUEL CRESCENCIO REJÓN	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
RED INDEPENDIENTE POR UN MEJOR QUINTANA ROO, A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
BARRA INTERAMERICANA DE ABOGADOS A.C.	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ZONA MAYA DE QUINTANA ROO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI

Simbología:



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

- a) Un escrito firmado por la persona propuesta donde manifieste su consentimiento para participar en el proceso.
- b) El aviso de privacidad integral que garantiza el adecuado tratamiento de sus datos personales, firmado por la persona propuesta.
- c) Copia certificada del acta constitutiva o equivalente, de la institución u organización que propone, con el objeto de comprobar:
 - c.1) La antigüedad de su constitución.
 - c.2) Su objeto social.
 - c.3) Su domicilio legal.
 - c.4.) Representación legal de la institución u organización.

En relación con los profesionales del Derecho y las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil, listados en las dos tablas o cuadros inmediatos anteriores, esto es, respecto a quienes se observó documentación faltante o presentada en copia simple, en la propia reunión pública celebrada el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, esta Comisión Especial y Temporal acordó prevenir a las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil proponentes, mediante lista de estrados publicada de forma física en un espacio visible y destinado para ello en el edificio que ocupa el Poder Legislativo del Estado, ubicado en la calle Esmeralda número 102, colonia Barrio Bravo, en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo y de forma electrónica en el microsítio de la página web del Congreso del Estado de Quintana Roo, para que subsanen la misma, otorgándoles para tal efecto un término de dos días hábiles siguientes contados a partir del momento de realizada la notificación por estrados de la referida



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

prevención, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, se tendrá por desestimada la propuesta correspondiente.

Cabe mencionar que, para el efecto de las prevenciones, esta Comisión Especial y Temporal acordó el criterio de prevenir únicamente a aquellas instituciones y organizaciones que, habiendo presentado sus propuestas en conjunto, ninguna de ellas hubiera presentado la documentación completa, a fin de que cualquiera de las mismas pudiera subsanar dicha documentación. Y cuanto a aquellas instituciones y organizaciones que habiendo presentado sus propuestas en conjunto, y no obstante que una o varias de ellas no hubiere acompañado la documentación completa, resultaba suficiente con que una de ellas sí lo hubiere hecho para tener como satisfecha los extremos de la convocatoria, sin necesidad de prevenir a las omisas, en el entendido de que la falta de prevención de éstas últimas, no descalificaba la propuesta presentada en forma conjunta. Todo lo anterior, en congruencia con el párrafo segundo de la Base Tercera de la Convocatoria, que a la letra establece: *En el caso de que uno de que las personas sean propuestas por una o varias de las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organizaciones de la sociedad civil, bastará con que uno de ellos presente un expediente en los términos del primer párrafo de esta Base.*

Como resultado del desahogo de la prevención a que se ha venido haciendo referencia, y derivado de una nueva revisión de la documentación correspondiente a cada propuesta, con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria, en reunión pública celebrada por esta Comisión Especial y Temporal el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del profesional **RODOLFO PÉREZ VELÁZQUEZ**, quien no desahogó la prevención correspondiente, por lo que desestimó dicha propuesta, la propia Comisión acordó tener por acreditados tanto



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

los requisitos de elegibilidad de las personas propuestas, así como la documentación atinente a las instituciones, colegios, asociaciones y organizaciones, respecto a los profesionales en Derecho que a continuación se relacionan:

DAVID ÁLVAREZ CERVERA.
LUIS GERMÁN SÁNCHEZ MÉNDEZ.
OSCAR MONTES DE OCA ROSALES.
GUSTAVO SALAS SALGADO.
RICARDO ADRIÁN SAMOS MEDINA.
GUADALUPE DEL CARMEN REYES PINZÓN.
JULIO CESAR MORENO ORENDAIN.
JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO.
JOANNA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.
ARMANDO MANUEL RUIZ GUERRA.
MOISÉS MÉNDEZ LÓPEZ.
PEDRO PABLO POOT EK.
JESÚS ARMANDO LIÓGON BELTRÁN.
RAFAEL ERMILO COLONIA LIZAMA.

D. Lista de personas propuestas que satisfacen los requisitos de elegibilidad para integrar la lista de candidatos y candidatas a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

De la revisión de los medios documentales idóneos señalados en la convocatoria para acreditar los requisitos de elegibilidad de las personas propuestas, así como del análisis de los documentos adicionales requeridos a las instituciones y



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

organizaciones proponentes, y una vez desahogadas las prevenciones correspondientes, las personas que satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los establecidos en la Convocatoria correspondiente, para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, son las siguientes:

1. **LEOPOLDO MARTÍN HERRERA MANZANILLA.**
2. **LEOPOLDO CRUZ NAVARRO.**
3. **MIGUEL ANGEL KIM MARTÍNEZ.**
4. **EDUARDO SADOT MORALES FIGUEROA.**
5. **DAVID ÁLVAREZ CERVERA.**
6. **LUIS GERMÁN SÁNCHEZ MÉNDEZ.**
7. **OSCAR MONTES DE OCA ROSALES.**
8. **GUSTAVO SALAS SALGADO.**
9. **RICARDO ADRIÁN SAMOS MEDINA.**
10. **GUADALUPE DEL CARMEN REYES PINZÓN.**
11. **JULIO CESAR MORENO ORENDAIN.**
12. **JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO.**
13. **JOANNA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
14. **ARMANDO MANUEL RUIZ GUERRA.**
15. **MOISÉS MÉNDEZ LÓPEZ.**
16. **PEDRO PABLO POOT EK.**
17. **JESÚS ARMANDO LIÓGON BELTRÁN.**
18. **RAFAEL ERMILO COLONIA LIZAMA.**

E. Puntos de Dictamen.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el punto Quinto, inciso f), del *Acuerdo por el que se declara el inicio del procedimiento para la designación del Fiscal General del Estado de Quintana Roo y se establece el método para integrar la lista de candidatas y candidatos al cargo*, esta Comisión Especial y Temporal de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, tiene a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

DICTAMEN

PRIMERO.- Las personas que satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los establecidos en la Convocatoria correspondiente, para integrar la lista de candidatos y candidatas a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, son las siguientes:

1. LEOPOLDO MARTÍN HERRERA MANZANILLA.
2. LEOPOLDO CRUZ NAVARRO.
3. MIGUEL ANGEL KIM MARTÍNEZ.
4. EDUARDO SADOT MORALES FIGUEROA.
5. DAVID ÁLVAREZ CERVERA.
6. LUIS GERMÁN SÁNCHEZ MÉNDEZ.
7. OSCAR MONTES DE OCA ROSALES.
8. GUSTAVO SALAS SALGADO.
9. RICARDO ADRIÁN SAMOS MEDINA.
10. GUADALUPE DEL CARMEN REYES PINZÓN.
11. JULIO CESAR MORENO ORENDAIN.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

- 12. JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO.**
- 13. JOANNA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
- 14. ARMANDO MANUEL RUIZ GUERRA.**
- 15. MOISÉS MÉNDEZ LÓPEZ.**
- 16. PEDRO PABLO POOT EK.**
- 17. JESÚS ARMANDO LIÓGON BELTRÁN.**
- 18. RAFAEL ERMILO COLONIA LIZAMA.**








SEGUNDO. Las propuestas correspondientes a los profesionales en derecho **RODOLFO PÉREZ VELÁZQUEZ, DANIEL DE JESÚS ROCHEL NOVELO y JOSAFATH RODRÍGUEZ MEDINA,** fueron desestimadas por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

LA COMISIÓN ESPECIAL Y TEMPORAL

NOMBRES	AFAVOR	ENCONTRA
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO PRESIDENTE		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR SECRETARIA		
 DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH		
 DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO		
 DIP. MARÍA YAMINA ROSADO IBARRA	